

SOCIEDAD ANONIMA. ACTA CONSTITUTIVA

NOTARIO B

--- 1 ---



... Ciudad de ... Completar ... , el día ... Completar ... de ...
... Completar ... de ... Completar ... , los Señores ... Completar ...
(nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y
documento de identidad), han decidido constituir una Sociedad Anónima,
de conformidad con lo establecido en el siguiente Estatuto:

Título I: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto.

Artículo 1°. Se denominará la Sociedad "... Completar ...
Anónima", con domicilio legal en ... Completar ... , pudiendo establecer
sucursales o agencias en todo el territorio de la República.

Artículo 2°. Se constituye la Sociedad por ... Completar ... años,
contados a partir de la fecha del presente Instrumento, venciendo el día
... Completar ...

Artículo 3°. El objeto de la Sociedad será el siguiente: ... Completar ...
...

Artículo 4°. El capital social es de \$... Completar ... (Son Pesos ...
Completar ...) representado por ... Completar ... acciones de ...
Completar ... valor nominal cada una.

Artículo 5°. Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital puede ser
aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo determina el Art.
188 de la Ley 19.550.

Artículo 6°. Se puede emitir títulos representativos de más de una
acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan
contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550.

Artículo 7°. Las acciones pueden ser ... Completar ... nominativas,
endosables o no, ordinarias o preferidas.

Artículo 8°. El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con
los determinados por el Art. 193 de la Ley 19.550, en caso de mora en la
integración del capital.

Artículo 9°. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.

Título II: Administración y Representación

Artículo 10°. Está a cargo de un Directorio la Administración de la
Sociedad, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre
un mínimo de ... Completar ... y un máximo de ... Completar ... , con
mandato por ... Completar ... años.

Artículo 11°. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor
número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las
vacantes que se produjeren.

Artículo 12°. Los directores en su primera sesión deben designar un
Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso
de ausencia o impedimento.



Artículo 13°. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presente.

Artículo 14°. Tiene el Directorio todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. En consecuencia puede celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

Artículo 15°. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a ... Completar ...

Artículo 16°. Se determina expresamente que los directores deben prestar la siguiente garantía: ... Completar ...

Título III. Fiscalización

Artículo 17°. Estará a cargo la fiscalización de la Sociedad de ... Completar ... síndico (s) titular (es), por el plazo de ... Completar ... año (s). La Asamblea también debe elegir igual número de suplente y por el mismo lapso.

Título IV. Asambleas

Artículo 18°. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Excepto para las sociedades previstas en el Art. 299 de la Ley 19.550, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la citada Ley.

Artículo 19°. Ha de celebrarse el mismo día la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera.

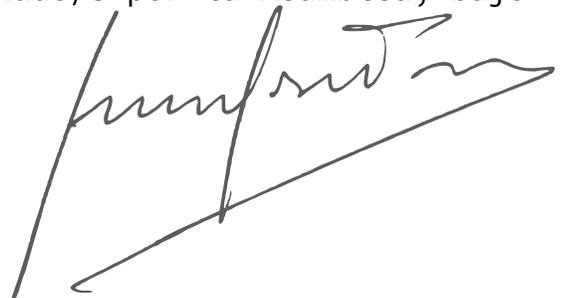
Artículo 20°. Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, con excepción del quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se considera conformada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Artículo 21°. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, de acuerdo a los determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.

Artículo 22°. El ejercicio social cierra el día ... Completar ... de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo 23°. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Artículo 24°. Puede ser efectuada la liquidación de la Sociedad por el Directorio o por el/los liquidador/es designado/s por la Asamblea, bajo la vigilancia del/los síndico/s.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Juan Antonio', written over a diagonal line that serves as a baseline for the signature.

SOCIEDAD ANONIMA. ACTA CONSTITUTIVA

NOTARIO B

--- 3 ---



Artículo 25°. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, se repartirá entre los accionistas, con las preferencias anteriormente indicadas.

II

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:
Nombre ... Completar ... Clase de acción ... Completar ...
integración ... Completar ... Acciones de suscripción ... Completar ...
Naturaleza del aporte. ... Completar ... Modalidad. ... Completar ...



III

Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: ... Completar ...
Vicepresidente a:

... Completar ... Vocales a: ... Completar ... Suplentes a: ... Completar ...
.. Organó Fiscalizador: Síndico Titular a: ... Completar ... Síndico

Suplente a: ...

Completar ...

IV

Se autoriza a ... Completar ..., a efectos de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice/n todas las gestiones pertinentes para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

V

Vocal: NOMBRE DE VOCAL 1 _____

Vocal: NOMBRE DE VOCAL 2 _____

Vocal: NOMBRE DE VOCAL 3 _____

Vocal: NOMBRE DE VOCAL 4 _____

Vocal: NOMBRE DE VOCAL 5 _____